

## PLAN DE UTILIZACIÓN DEL EDIFICIO

En virtud de la Ley de Escuelas Autónomas del Estado de Nueva York de 1998 (según enmiendas de mayo de 2010), el siguiente plan detalla la asignación propuesta de salones de clase y el espacio administrativo entre la ESCUELA AUTÓNOMA X y la ESCUELA X DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN (DOE, por sus siglas en inglés). También incluye una propuesta para el uso conjunto de recursos y espacios compartidos entre la ESCUELA AUTÓNOMA X y la ESCUELA X DEL DOE, e incluye, entre otras cosas, comedores escolares, bibliotecas, gimnasios y áreas recreativas que aseguran un acceso equitativo a tales instalaciones. También se incluyen información acerca del impacto sobre la seguridad y protección del edificio, las estrategias propuestas para la comunicación y la toma de decisiones en conjunto entre las escuelas que comparten el edificio, así como una descripción del comité de espacio compartido. Consulte la Declaración de impacto educativo, si corresponde, a la cual se adjunta este plan, para obtener más información sobre el uso compartido propuesto.

### METODOLOGÍA

Hemos aplicado el perfil educativo (“Perfil”) del Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York (“DOE”)<sup>1</sup> en todas las escuelas y programas descritos en este plan para asignar los salones de forma imparcial y hemos dividido el espacio restante equitativamente sobre la base de la proporción del total de estudiantes en el edificio inscritos por cada escuela o programa, de las necesidades educativas y programáticas de las escuelas que comparten el edificio y de la ubicación física del espacio extra dentro del edificio.

### JUSTIFICACIÓN DE LA VIABILIDAD Y LA EQUIDAD DEL SALÓN DE CLASE Y LA ASIGNACIÓN DEL ESPACIO ADMINISTRATIVO

El Perfil establece la cantidad de referencia de salones que deberían asignarse a una escuela sobre la base de los niveles de los grados ofrecidos por la escuela y la cantidad de clases por grado. Para las escuelas existentes, el Perfil se aplica a la cantidad actual de clases y al tamaño de las clases que una escuela ha programado, y se confirma mediante un recorrido del edificio por parte del Director de la Oficina de Planificación del Espacio del municipio y del Director de la escuela. Para las escuelas primarias que ofrecen desde prejardín de infantes hasta 5.º grado o desde jardín de infantes hasta 5.º grado, el Perfil supone que las clases son autónomas. Por lo tanto, el Perfil asigna un salón de clase de dimensiones estándar para cada sección de educación general o enseñanza en equipo y un salón de clase de dimensiones estándar o de dimensiones medias, a fin de albergar cada sección de educación especial autónoma ofrecida por la escuela. Además de estos salones educativos generadores de capacidad, las escuelas que ofrecen desde jardín de infantes hasta 5.º grado reciben una asignación de salones de clase especializadas proporcional a la cantidad de estudiantes inscritos. Estas clases pueden utilizarse según el criterio del Director con fines tales como la enseñanza de arte o música, entre otras cosas.

En el nivel primario, los salones especializados se asignan de la siguiente manera:

Inscripción	Cant. de salones especializados
desde 1.251	5
750 a 1.250	4
251 a 750	3
151 a 250	2
0 a 150	1

<sup>1</sup> El Perfil es una herramienta que utilizarán las partes interesadas en el análisis y la evaluación del uso del espacio en los edificios del DOE. Su objetivo es asegurar que el plan de asignación del espacio para todas las escuelas sea justo y equitativo. En los acuerdos para el uso compartido, los parámetros detallados en el Perfil deberían servir como una pauta para tomar decisiones acerca de la asignación del espacio, mientras se les otorga independencia a los ocupantes del edificio para tomar decisiones que mejor satisfagan las necesidades de todos los estudiantes del edificio. El Perfil del DOE se puede encontrar en: [http://schools.nyc.gov/NR/rdonlyres/8CF30F41-DE25-4C30-92DE-731949919FC3/65901/NYCDOE\\_Instructional\\_Footprint\\_revisedMay2009\\_noco.pdf](http://schools.nyc.gov/NR/rdonlyres/8CF30F41-DE25-4C30-92DE-731949919FC3/65901/NYCDOE_Instructional_Footprint_revisedMay2009_noco.pdf)

Para 6.º a 12.º grado, el Perfil supone que los estudiantes pasan de una clase a otra y que los salones de clase deben programarse para su máxima eficacia. El Perfil asigna un salón de clase de dimensiones estándar para cada sección de educación general o enseñanza en equipo y un salón de clase de dimensiones estándar o de dimensiones medias, a fin de albergar cada sección de educación especial autónoma ofrecida por la escuela. El Perfil no requiere que cada maestro tenga su propio salón de clase designado. Los directores deben programar sus escuelas de forma eficiente, a fin de que los salones de clase se puedan utilizar para múltiples propósitos durante el transcurso de la jornada escolar.

Todas las escuelas reciben una referencia del equivalente aproximado a 2 salones de clase de dimensiones estándar<sup>2</sup> para servicios de apoyo a estudiantes y salones de recursos. Además, todas las escuelas reciben una referencia del equivalente aproximado a 1 salón de clase de dimensiones estándar y 1 salón de clase de dimensiones medias para servicios administrativos.

Cualquier espacio no asignado de conformidad con el Perfil debe asignarse de manera equitativa entre las escuelas que comparten el edificio. Al determinar una asignación equitativa, el DOE puede considerar factores, tales como las inscripciones relativas a las escuelas que comparten el edificio, las necesidades educativas y programáticas de las escuelas que comparten el edificio y la ubicación física del espacio extra dentro del edificio.

Si bien el Perfil establece una asignación de espacio de referencia, los líderes escolares tienen el derecho de tomar decisiones sobre cómo utilizar el espacio asignado a la escuela. Por lo tanto, cada director debe decidir cómo y dónde se ofrecerán los servicios a los estudiantes dentro del espacio asignado a la escuela. Sin embargo, el DOE brindará apoyo a las escuelas para garantizar que estas utilicen el espacio de manera eficaz, a fin de maximizar la capacidad para apoyar las necesidades de los estudiantes y de mantener la prestación adecuada de servicios de educación especial y relacionados a los estudiantes. Cuando corresponda, los líderes escolares tendrán la oportunidad de aprovechar la experiencia y orientación de la Oficina de Educación Especial, que se dedica a promover resultados educativos positivos para los estudiantes con discapacidades.

### **Asignación de salones de clase y espacio administrativo**

De acuerdo a un recorrido del edificio y una encuesta realizada el XXX por parte de XXX, Director de la Oficina de Planificación del Espacio, el edificio XX [INSERTE CÓDIGO DEL EDIFICIO] tiene un total de XX salones de clase de dimensiones estándar<sup>3</sup>, X laboratorios de ciencias (si corresponde), XX salones de clase de dimensiones medias<sup>4</sup> y XX oficinas administrativas. El edificio XX también cuenta con (enumere todo lo que corresponda) gimnasio, salón de actos, salón comedor y biblioteca.

[SI CORRESPONDE, NOTIFIQUE SI EXISTE UNA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA U OTRA ENTIDAD EN EL EDIFICIO. DESCRIBA SI HABRÁ UN IMPACTO SOBRE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA O LA OTRA ENTIDAD COMO RESULTADO DEL USO COMPARTIDO PROPUESTO]

---

<sup>2</sup> Debido a la configuración de los diversos edificios del DOE en toda la Ciudad de Nueva York (NYC, por sus siglas en inglés), es posible que las escuelas reciban el equivalente a 2 salones de clase de dimensiones estándar para servicios de apoyo a estudiantes o salones de recursos que podrían equiparar a 4 salones de clase de dimensiones medias o 1 salón de clase de dimensiones estándar y 2 salones de clase de dimensiones medias, etc.

<sup>3</sup> Los salones de clase de dimensiones estándar tienen una superficie de 500 pies cuadrados o más.

<sup>4</sup> Los salones de clase de dimensiones medias tienen una superficie de menos de 500 pies cuadrados.

**2011-2012**

Según la inscripción actual<sup>5</sup>, la ESCUELA DEL DOE X ofrece servicios a un total de X estudiantes en X clases (incluidos los estudiantes de prejardín de infantes y aquellos con discapacidades). De acuerdo al Perfil, la ESCUELA DEL DOE X necesita XX salones de clase de dimensiones estándar, XX salones de clase de dimensiones medias y XX oficinas administrativas.<sup>6</sup> [EXPLICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN PROYECTADA SEGÚN LAS TENDENCIAS HISTÓRICAS DE INSCRIPCIÓN]

Según su estatuto, la ESCUELA AUTÓNOMA X ofrecerá servicios a un total de XXX-XXX estudiantes en los grados X-X, en X clases (incluidos estudiantes con discapacidades) en el año lectivo 2011-2012. De acuerdo al Perfil, la ESCUELA AUTÓNOMA X necesita XX salones de clase de dimensiones estándar, XX salones de clase de dimensiones medias y XX oficinas administrativas.

Una vez que la ESCUELA DEL DOE X y la ESCUELA AUTÓNOMA X hayan recibido la asignación de referencia de los salones de acuerdo al Perfil, X salones de dimensiones estándar, X salones de dimensiones medias y X oficinas administrativas permanecerán en el edificio X. La ESCUELA DEL DOE X recibirá X salones de dimensiones estándar adicionales, X salones de dimensiones medias adicionales y X oficinas administrativas adicionales por encima de la asignación de espacio de referencia.<sup>7</sup> La ESCUELA AUTÓNOMA X recibirá X salones de dimensiones estándar adicionales, X salones de dimensiones medias adicionales y X oficinas administrativas adicionales por encima de la asignación de espacio de referencia. [EXPLIQUE LOS FUNDAMENTOS PARA LA ASIGNACIÓN (es decir, esta asignación se basa en inscripciones relativas de las escuelas que comparten el edificio, las necesidades educativas y programáticas de las escuelas que comparten el edificio (describa) o la ubicación física del espacio extra dentro del edificio (describa).]

El plan de asignación de salones del año lectivo 2011-2012 se resume en el siguiente cuadro:

	RECUENTO DE CLASES PROYECTADAS <sup>8</sup> PARA 2011-2012	SALONES DE DIMENSIONES ESTÁNDAR SEGÚN PERFIL	SALONES DE DIMENSIONES MEDIAS SEGÚN PERFIL	SALONES ADMIN. SEGÚN PERFIL	SALONES DE DIMENSIONES ESTÁNDAR ADICIONALES	SALONES DE DIMENSIONES MEDIAS ADICIONALES	OFICINAS ADMIN. ADICIONALES
ESCUELA DEL DOE X							
ESCUELA AUTÓNOMA X							

**2012-(AÑO EN EL QUE ESTÁ CADA ESCUELA QUE COMPARTE EL EDIFICIO A ESCALA)**

La ESCUELA AUTÓNOMA X continuará incorporando aproximadamente XXX-XXX estudiantes en X secciones cada año durante el año lectivo XXXX-XXXX cuando la escuela alcance su rango de grados X-X completo. A continuación se muestra una serie de tablas que describen el plan de asignación de salones por año según la cantidad de clases proyectada.

<sup>5</sup> Según el sistema Automatizar las Escuelas (ATS, por sus siglas en inglés) el [FECHA]

<sup>6</sup> Las proyecciones de inscripción no finalizarán antes de abril. Los cambios significativos en la inscripción podrían implicar una enmienda a este plan.

<sup>7</sup> Este número está sujeto a cambios, según las proyecciones de inscripciones finales pendientes.

<sup>8</sup> Para las escuelas primarias, intermedias y de jardín de infantes a 8.º grado, el recuento de clases es la cantidad total de clases o secciones en las que la escuela está programando a sus estudiantes. Para las escuelas no autónomas primarias, intermedias y de jardín de infantes a 8.º grado, la información del recuento de clases se extrae del ATS e incluye todas las clases de prejardín de infantes, enseñanza en equipo, autónomas y de educación general. Para las escuelas secundarias, el recuento de clases es la cantidad total de clases o secciones en las que la escuela está programando a sus estudiantes. Para las escuelas no autónomas secundarias, la información del recuento de clases se extrae del certificado de estudios y horario de la escuela secundaria (HSST, por sus siglas en inglés) e incluye todas las clases de enseñanza en equipo, autónomas y de educación general. Para las escuelas autónomas, la información del recuento de clases se extrae de la solicitud de autorización.

**2012-2013**

En el año lectivo 2012-2013, una vez que cada escuela haya recibido la asignación de referencia de los salones de acuerdo al Perfil, X salones de dimensiones estándar, X salones de dimensiones medias y X oficinas administrativas permanecerán en el edificio X. En el año lectivo 2012-2013, la ESCUELA DEL DOE X recibirá X salones de clase de dimensiones estándar adicionales, X salones de clase de dimensiones medias adicionales y X oficinas administrativas adicionales por encima de la asignación de espacio de referencia.<sup>9</sup>

La ESCUELA AUTÓNOMA X recibirá X salones de dimensiones estándar adicionales, X salones de dimensiones medias adicionales y X oficinas administrativas adicionales por encima de la asignación de espacio de referencia. [EXPLIQUE LOS FUNDAMENTOS PARA LA ASIGNACIÓN (es decir, esta asignación se basa en inscripciones relativas de las escuelas que comparten el edificio, las necesidades educativas y programáticas de las escuelas que comparten el edificio (describa) o la ubicación física del espacio extra dentro del edificio (describa).]

	RECUENTO DE CLASES PROYECTADAS PARA 2012-2013	SALONES DE DIMENSIONES ESTÁNDAR SEGÚN PERFIL	SALONES DE DIMENSIONES MEDIAS SEGÚN PERFIL	SALONES ADMIN. SEGÚN PERFIL EDUCATIVO	SALONES DE DIMENSIONES ESTÁNDAR ADICIONALES	SALONES DE DIMENSIONES MEDIAS ADICIONALES	OFICINAS ADMIN. ADICIONALES
ESCUELA DEL DOE X							
ESCUELA AUTÓNOMA X							

**2013-2014**

En el año lectivo 2013-2014, una vez que cada escuela haya recibido la asignación de referencia de los salones de acuerdo al Perfil, X salones de dimensiones estándar, X salones de dimensiones medias y X oficinas administrativas permanecerán en el edificio X. En el año lectivo 2013-2014, la ESCUELA DEL DOE X recibirá X salones de clase de dimensiones estándar adicionales, X salones de clase de dimensiones medias adicionales y X oficinas administrativas adicionales por encima de la asignación de espacio de referencia.<sup>10</sup> La ESCUELA AUTÓNOMA X recibirá X salones de dimensiones estándar adicionales, X salones de dimensiones medias adicionales y X oficinas administrativas adicionales por encima de la asignación de espacio de referencia. [EXPLIQUE LOS FUNDAMENTOS PARA LA ASIGNACIÓN (es decir, esta asignación se basa en inscripciones relativas de las escuelas que comparten el edificio, las necesidades educativas y programáticas de las escuelas que comparten el edificio (describa) o la ubicación física del espacio extra dentro del edificio (describa).]

	RECUENTO DE CLASES PROYECTADAS PARA 2013-2014	TOTAL SALONES DE DIMENSIONES ESTÁNDAR SEGÚN PERFIL	TOTAL SALONES DE DIMENSIONES MEDIAS SEGÚN PERFIL	TOTAL SALONES ADMIN. SEGÚN PERFIL	SALONES DE DIMENSIONES ESTÁNDAR ADICIONALES	SALONES DE DIMENSIONES MEDIAS ADICIONALES	OFICINAS ADMIN. ADICIONALES
ESCUELA DEL DOE X							
ESCUELA AUTÓNOMA X							

<sup>9</sup> Este número está sujeto a cambios, según las proyecciones de inscripciones finales pendientes.

<sup>10</sup> Este número está sujeto a cambios, según las proyecciones de inscripciones finales pendientes.

(INCLUYA TABLAS PARA CADA AÑO HASTA QUE TODAS LAS ESCUELAS QUE COMPARTEN EL EDIFICIO ESTÉN A ESCALA)

[INDIQUE SI LA ESCUELA DEL DOE X Y LA ESCUELA AUTÓNOMA X CONTINUARÁN TENIENDO SUFICIENTE ESPACIO EDUCATIVO PARA OFRECER SERVICIOS A TODOS SUS ESTUDIANTES EN EL EDIFICIO CÓDIGO X SEGÚN EL PERFIL CUANDO LA ESCUELA AUTÓNOMA X SE EXPANDA. DESCRIBA LOS CAMBIOS A LOS PROGRAMAS O SERVICIOS PROVISTOS POR LA ESCUELA X COMO RESULTADO DEL USO COMPARTIDO.]

**Plan de espacio compartido**

A continuación figura un plan de espacio compartido propuesto. El siguiente plan se basa en la duración estimada del tiempo que tendrá cada escuela que comparte el edificio en cada uno de los espacios compartidos del edificio X. El Consejo del edificio redactará en colaboración un borrador del programa final de espacio compartido luego de que el Panel para la política educativa haya aprobado el uso compartido propuesto.

JUSTIFICACIÓN DE LA VIABILIDAD Y LA EQUIDAD DEL PLAN DE ESPACIO COMPARTIDO PROPUESTO

Este plan propuesto ilustra la manera en que se utilizará el tamaño de la población de cada escuela que comparte el edificio para determinar una distribución del tiempo proporcional en cada espacio compartido. Los Consejos del edificio son libres de apartarse de la distribución del tiempo proporcional para adaptar las necesidades de todas las poblaciones o grupos especiales dentro de cada escuela si se considera viable y equitativo, siempre que dicho Consejo del edificio llegue a un acuerdo en colaboración sobre el plan de espacio compartido. Si dicha adaptación ocasiona una alteración en la distribución proporcional del espacio, el Consejo del edificio deberá explicar los motivos de tal adaptación. (NOTA: El Consejo del edificio revisará anualmente el plan de espacio compartido y sus programas para compensar cualquier cambio en las necesidades programáticas y de inscripción. Si surge un conflicto y se dificulta el progreso, el Consejo del edificio deberá seguir los procedimientos de resolución de disputas detallados en el memorándum de la política de la sede que figura a continuación).

Sobre la base de la inscripción actual, la ESCUELA DEL DOE X ofrecerá servicios a un total de X estudiantes. De acuerdo a su estatuto, la ESCUELA AUTÓNOMA X ofrecerá servicios a un total de X estudiantes.

[LA TABLA QUE SIGUE SE COMPLETARÁ PARA TODOS LOS ESPACIOS COMPARTIDOS EN EL EDIFICIO INDICANDO LA DISTRIBUCIÓN PROPORCIONAL DEL TIEMPO QUE TIENE CADA ESCUELA EN EL ESPACIO (es decir, cantidad de períodos de 45 minutos)]

Espacio	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Comedor escolar (capacidad de espacio ____)					

Biblioteca					
Gimnasio (incluya todos los gimnasios, salones de danza y de actividades de aptitud física)					
Salón de actos					
Patio de juegos (escuelas primarias e intermedias)					
Otro _____ (laboratorios de ciencias si están compartidos)					

### Seguridad y protección del edificio

De conformidad con la Disposición del Canciller A-414, cada escuela/sede debe tener un Comité de seguridad escolar. El Comité tiene una función fundamental en el establecimiento de procedimientos de seguridad, en la comunicación de expectativas y responsabilidades de los estudiantes y el personal y en el diseño de la prevención y las estrategias de intervención y los programas específicos para las necesidades de la escuela. El Comité consta de varios miembros de la comunidad escolar, incluido el Director o directores; la persona designada de todos los otros programas que funcionan en el edificio; el Líder de división de la Federación Unida de Maestros (UFT, por sus siglas en inglés); el técnico de mantenimiento o la persona designada y el agente de seguridad escolar interno de nivel III. El Comité es responsable de tratar las cuestiones de seguridad de forma continua y de hacer las recomendaciones correspondientes al Director cuando identifica la necesidad de medidas de seguridad adicionales, intervención, capacitación, etc.

El Comité también es responsable de desarrollar un plan de seguridad escolar integral que defina las operaciones normales del sitio y los procedimientos implementados en caso de emergencia. El plan debe ser coherente con la estructura del plan de seguridad prescrito en la ciudad. Cada programa que funciona dentro de una escuela debe ingresar información específica del programa en el plan de seguridad escolar. El Comité de seguridad escolar actualiza anualmente los planes de seguridad, a fin de satisfacer las cambiantes necesidades de seguridad, los cambios en las condiciones de la organización y la construcción y otros factores. Además, el Comité recomienda cambios en el plan de seguridad en cualquier otro momento que sea necesario para tratar las inquietudes de seguridad.

En cumplimiento del proceso descrito arriba, el líder o la persona designada de la escuela autónoma X formará parte del Comité de seguridad escolar. Como miembro del Comité de seguridad escolar, el líder o la persona designada de la escuela autónoma X participará en el desarrollo del plan de seguridad del edificio y asegurará que cualquier cuestión o necesidad relacionadas con la seguridad que puedan surgir con respecto al uso compartido de la escuela autónoma X serán tratadas de manera continua. Además, el plan de seguridad para el edificio de la escuela del DOE X

será modificado, según corresponda, para satisfacer las cambiantes necesidades asociadas con el uso compartido. La escuela autónoma X ingresará información en el plan de seguridad general de la escuela, a fin de asegurar el funcionamiento seguro del edificio escolar.

Cada edificio escolar también debe establecer un Equipo de respuesta ante emergencias del edificio (BRT, por sus siglas en inglés) que constará de miembros del personal capacitados de cada una de las sedes escolares, y que se activa ante emergencias o eventos importantes en el edificio. Los miembros de este equipo deben estar identificados e inscritos en el plan de seguridad escolar.

El plan de seguridad completo para el edificio de la escuela del DOE X será presentado ante los directores de seguridad del municipio de la Oficina de Desarrollo de la Juventud y Servicios Escolares para su aprobación. Si son necesarios cambios o modificaciones, se notificará al Comité de seguridad escolar. Una vez que se aprueba un plan de seguridad escolar, se presentará ante el Departamento de policía de la Ciudad de Nueva York (NYPD, por sus siglas en inglés) para su aprobación final y certificación.

### **Estrategias de comunicación propuestas**

En virtud del memorándum de la política de la sede 2010<sup>1</sup>, las escuelas que comparten el edificio en sedes deben participar activamente en un Consejo del edificio (BC, por sus siglas en inglés), que es una estructura de la sede para la toma de decisiones administrativas con respecto a cuestiones que afectan a todas las escuelas del edificio. Solo los directores y los líderes autónomos prestan servicio en el BC. El BC se reunirá, al menos, una vez por mes para analizar y resolver cuestiones relacionadas con el funcionamiento diario y fluido de todas las escuelas del edificio y la seguridad de los estudiantes a los que les brinda servicio. Los directores del BC y los líderes de las escuelas autónomas, si corresponde, comunican sus decisiones sobre la sede al personal, los estudiantes y los padres, en especial en cuanto a cuestiones de seguridad, espacio compartido, programas de la sede, acuerdos no unánimes del personal y uso extendido de las instalaciones.

Los directores de las escuelas o los programas que reúnen los requisitos establecerán un Comité de espacio compartido (SSC, por sus siglas en inglés) en las sedes donde las escuelas autónomas comparten un edificio público con una o más escuelas no autónomas o programas del Distrito 75 que reúnen los requisitos, según lo establece la Disposición del Canciller A-190. Con respecto a los usos compartidos autónomos aprobados después del 28 de mayo de 2010, fecha de entrada en vigencia de la enmienda a la Ley de Escuelas Autónomas, el SSC debe revisar la implementación del plan de utilización del edificio (BUP, por sus siglas en inglés) una vez que lo ha aprobado el PEP. Con respecto a las escuelas autónomas que recibieron aprobación para ubicarse o compartir un edificio de escuela pública antes de la fecha de la enmienda a la Ley de Escuelas Autónomas, el SSC revisará la implementación de los planes actuales de espacio del edificio implementados en dichos edificios. El SSC se reunirá al menos cuatro veces al año.

El SSC constará del Director, un maestro y un padre de cada escuela que comparte el edificio. Con respecto a los maestros y padres miembros de una escuela no autónoma, dichos miembros del SSC serán seleccionados por el miembro constitutivo correspondiente del SLT de la escuela. Los líderes de las escuelas autónomas trabajarán con el electorado para seleccionar al padre y maestro que representen a esa escuela. Las órdenes del día y actas del SSC serán compartidas con el BC. Es posible que se les pida a los miembros del SSC que se comuniquen con su electorado acerca del BUP y la implementación en su sede.

### **Estrategia propuesta de toma de decisiones en colaboración**

Los miembros del BC son socios igualitarios en la formación del entorno educativo; comparten la responsabilidad de la administración del edificio, la comunicación y la cultura. Deben respetar la cultura única de los demás y al mismo tiempo tomar y comunicar decisiones compartidas que son buenas para todos los estudiantes y escuelas de la sede. Toman las decisiones sobre la base del consenso y trabajan para asegurar la colaboración en todas las cuestiones de implementación en las sedes. En la medida que el BC no pueda tomar una resolución sobre una cuestión, deben recurrir a los procedimientos de resolución de disputa establecidos en el memorándum de la política de la sede 2010.

---

<sup>1</sup>El memorándum de la política de la sede 2010 está disponible en <http://schools.nyc.gov/community/campusgov>.